



Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima,

OFICIO MULTIPLE N° -2022-SERVIR-GDSRH

Señor(a):

Secretarios/as Generales o Gerentes Generales de las entidades públicas

Presente. -

Asunto : Cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo establecido en la Primera y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Al respecto, se pone en relieve la obligatoriedad por parte de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces (en adelante ORH), bajo responsabilidad, respecto a las siguientes disposiciones:

1. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos en funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción

Las ORH tienen hasta el 17 de junio de 2022 para verificar que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como no encontrarse inmersos en los impedimentos para el acceso a la función pública del Compendio normativo.

Para tal fin, la ORH deberá identificar los cargos de funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, y proceder con la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en contraste con la información contenida en el legajo del servidor civil; así como los impedimentos para el acceso a la función pública.

Con la finalidad de facilitar la referida verificación, se pone a su disposición lo siguiente:

- **Preguntas frecuentes sobre Reglamento de la Ley N° 31419:**
<https://www.gob.pe/institucion/servir/campa%C3%B1as/8983-ds-053-2022-pcm-aprobacion-del-reglamento-de-la-ley-n-31419>
- **Webinar sobre el Reglamento de la Ley N° 31419**
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02h5AkbUksBAPVy4w1BoWgKrQoeRkMYCmQWqoGLZbgbSU1GToGUZ68myD85cJZTbfAI&id=100064446049631
- **Presentación de apoyo (requisitos mínimos por puesto):**
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3246241/Aplicativo%20de%20apoyo%20-%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%BA%2031419.pdf>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **VCRUOM3**



Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Calculadora para la verificación de la experiencia laboral**

[https://drive.google.com/drive/folders/1Z-](https://drive.google.com/drive/folders/1Z-ELmyqPYc33cJARfoD4URwxI96I_ZFo?usp=sharing)

[ELmyqPYc33cJARfoD4URwxI96I_ZFo?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1Z-ELmyqPYc33cJARfoD4URwxI96I_ZFo?usp=sharing) (descargar el archivo)

Asimismo, la ORH deberá comunicar a la alta dirección de la entidad pública el resultado de la referida verificación a través de un documento formal (informe o memorando) en el cual se evidencie la acción realizada, indicando el cumplimiento o no de los requisitos por cada uno de los/as funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Con la finalidad de facilitar la emisión del documento formal, se pone a su disposición un modelo referencial de la estructura del informe con el contenido mínimo (anexo A).

Los/las servidores/as civiles que ocupan los puestos de funcionarios/as públicos/as y de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción que no cumplen los requisitos o se encuentran inmersos en los impedimentos para el acceso a la función pública, según la verificación realizada por la ORH, deben ser desvinculados independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación. Las autoridades correspondientes tienen plazo para esta acción hasta el 17 de junio de 2022.

2. Formulación y adecuación de los instrumentos de gestión

Las entidades públicas tienen hasta el 14 de noviembre del 2022 para actualizar o modificar sus documentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda.

3. Supervisión de Servir a las ORH

Servir iniciará acciones de supervisión a las entidades públicas en el mes de julio de 2022 a fin de revisar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento. En este sentido, se estará remitiendo comunicaciones para formalizar el inicio de la acción de supervisión.

Finalmente, Servir pone a vuestra disposición los canales institucionales para coadyuvar en la implementación de la referida ley y su reglamento:

- Para la absolución de consultas, agradeceremos ingresarlas a través del Sistema de Consultas Electrónicas de la Ciudadanía - CECI:

https://consultasexternas.servir.gob.pe/CECI/faces/registro/registro_consulta.xhtml

- Para solicitar asistencia técnica, agradeceremos hacerlo a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/CaGuFZbQo8HUTCwX8>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: VCRUOM3



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Copia a los Jefes de Recursos Humanos de entidades públicas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **VCRUOM3**



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO A

Estructura de Informe de la ORH a la alta dirección

1. Antecedentes (marco normativo)
2. Lista de cargos de funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de la entidad pública.
3. Evaluación de cumplimiento de requisitos y de no contar con impedimentos de acceso a la función pública de cada uno de los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de la entidad pública. Presentar una ficha por cada uno de los puestos que incluya todos los requisitos e impedimentos.
4. Resultados de la verificación: Pronunciamiento expreso señalando si cada funcionario/a público/a y directivo/a público/a de libre designación y remoción de la entidad pública, cumple o no los requisitos y si cuenta o no con impedimentos de acceso a la función pública.
5. Consecuencias de no cumplir los requisitos y/o si cuenta con impedimentos de acceso a la función pública: Listar a los servidores civiles que no cumplen los requisitos o cuentan con impedimentos de acceso a la función pública y que, por lo tanto; deberían ser desvinculados hasta el 17 de junio de 2022. En caso de contar con servidores que deben ser desvinculados, recomendar a la alta dirección proceder con su tramitación y formalización.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **VCRUOM3**